



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 215 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.141-25 - CD 52/25 - "Compra de Transmisión Hidrostática para Tractor - 2º Llamado" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°141/25 de fecha 18 de febrero de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°49/25 de fecha 16 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°52/25, cuyo objeto es la “Compra de Transmisión Hidrostática para Tractor - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Expojardín Canning SRL, Magno Sergio Fabian y Manes Gustavo Daniel;

Que, de acuerdo a la consideración técnica formulada por la Dirección de Intendencia en su informe de NOTA - 2025 - 57- DINT-SADM #UNLa, correspondería desestimar la oferta presentada por la empresa Expojardín Canning SRL dado que no presenta la garantía mínima requerida;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a



los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°52/25 cuyo objeto es la "Compra de Transmisión Hidrostática para Tractor - 2° Llamado", en forma conjunta, a la oferta presentada por la empresa Manes Gustavo Daniel (CUIT 20-24312844-8), por un total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta (\$ 3.994.980,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 372 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°52/25 cuyo objeto es la "Compra de Transmisión Hidrostática para Tractor - 2° Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°52/25 cuyo objeto es la "Compra de Transmisión Hidrostática para Tractor - 2° Llamado", en forma conjunta, a la oferta presentada por la empresa Manes Gustavo Daniel (CUIT 20-



24312844-8), por un total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta (\$ 3.994.980,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Expojardín Canning SRL por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 12/05/2025 14:23:22
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 12/05/2025 15:59:46
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 14/05/2025 15:31:16
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 15/05/2025 01:01:36
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani